



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00915595- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. LORENA MÓNICA BETANCUR -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00915595- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función de la agente LORENA MÓNICA BETANCUR, Psicóloga de la Jefatura Zona Sanitaria V, por haber sido dada de baja por renuncia mediante Disposición Zonal N° 20/2023, como Coordinador Zonal Profesional de Salud Mental y Adicciones en la citada Jefatura, a partir del día 01 de marzo de 2023;

Que por Decreto DECTO-2022-603-E-NEU-GPN se le asignó a la agente BETANCUR el cargo de conducción de Coordinador Zonal Profesional de Salud Mental y Adicciones, en la Jefatura Zona Sanitaria V, en el cual se establecía que la reubicación laboral de la mencionada agente, tenía vigencia mientras ocupe el cargo asignado, debiéndose reintegrar a su efector de origen, una vez que cesen sus funciones de conducción;

Que asimismo se solicita, se convalide la Disposición Zonal N° 20/2023, de la Jefatura de Zona Sanitaria V, mediante la cual se da la baja a la agente BETANCUR en dicho puesto de conducción;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Zonal N° 20/2023, emitida por la Dirección de la Jefatura Zona Sanitaria V.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA a partir del día 01 de marzo de 2023, a la agente **LORENA MÓNICA BETANCUR** (Legajo N° 4536 - CUIL N° 27-36257307-1 - Categoría PF1 - Planta Permanente), en el Puesto “Coordinador Zonal Profesional - Salud Mental y Adicciones (KZP), secuencia 0007”, de la Planta Funcional de la Jefatura Zona Sanitaria V, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, más la bonificación por artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.07 – PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L - URP.07 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: TRANSFIÉRASE el Puesto “Psicólogo (P1P), secuencia 0001” de la Jefatura Zona Sanitaria V, a la Planta Funcional del Hospital Cutral C6/Plaza Huincul, con secuencia a confirmar.

Artículo 5°: ASÍGNASE a partir del 01 de marzo de 2023, a la agente **LORENA MÓNICA BETANCUR** (Legajo N° 4536 - CUIL N° 27-36257307-1 - Categoría PF1 - Planta Permanente), en el puesto “Psic6loga (P1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital Cutral C6/Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con m6s lo establecido en el T6tulo III, m6s la bonificaci6n por art6culo 95° (Dedicaci6n Exclusiva), de la Ley 3118, debi6ndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 18 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que a trav6s de la Direcci6n General de gesti6n Administrativa de Sueldos, de la Direcci6n Provincial de Administraci6n de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretar6a de Administraci6n Sanitaria, del Ministerio de Salud, se deber6 tramitar la liquidaci6n de haberes correspondiente.

Artículo 7°: NOTIFÍCASE a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 8°: El presente Decreto ser6 refrendado por la se6ora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervenci6n al Bolet6n Oficial y cumplido, arch6vese.